de auer este dicho año el es mi merced de gelos mandar y obrar en vos por q vos mando vistas esta
mi carta q tenudades fingades tenedor al dicho concejo e omes buenos e al que ouiere de tenedor por ellos
en los dichos dies mill mrs q asy ha de auer de la dicha su merced e de mi tyene este dicho año en la manera que ha es
el habido gelos en los dichos mrs del dicho vos tenedor mayor e q gelos den por los tenidos deste dicho
año e tomad su carta de pago o el que ouiere de tener tenedor por ellos y por esta mi carta mando a vos
que tenedes en secreto e no fagades ende al
fecha en siete dias de mayo año del nascimiento de nro saluador ihu xpo de mill e quatrocientos e ochenta
años // yo pero sanchez la fis escriuir por mandado del rey

Carta de mi alcalde mayor de cordoua
Sancho de cordoua tenedor mayor de nro señor el rey en el obispado de cartagena con el reyno
de murcia este año de la fecha desta carta yo mi alcalde mayor del dicho señor rey de las sus
cuentas e su chancillero mayor del reyno de toledo e del andalozia con el dicho
reyno de murcia vos digo q dos mrs q por mi tenedor del reyno de murcia seys monedas pineras del
dicho obispado de cartagena con el dicho reyno de murcia este dicho año q habedes ende al concejo de la
dicha abdad de murcia o al que ouiere de tener por el cuenta mill mrs q ha de auer en tre
en de cuenta e seys mill e quatrocientos e ochenta mrs q en mi le fueron habidos por el dicho señor rey
de sueldo de un mes por quatrocientos mrs) cuatro dos quentos e quatro cuatro el dicho concejo en
bio en pago del dicho señor rey a las villas de lorca e mula e cartagena el año q passo de
mill e quatrocientos e siete años por guarda e defendimiento dellas e habiad gelos q gelos
den dos plazos e en la manera que han de dar al dicho señor rey e como en su nombre e tomad
su carta de pago del dicho concejo o el que ouiere de tener por el o su poder bastante dos cuentos
cuenta e seys mill e quatrocientos mrs q en mi los fueron habidos en q otorgue que tenedor de mi
e de vos en mi nombre conplida e o esta mi carta vos los tenedor en cuenta los dichos cuenta mill mrs
fecha a xv dias de julio año del nascimiento de nro señor ihu xpo de mill e quatrocientos e ochenta
años // yo alcalde mayor

Capitulos de treguas a los moros

Don Juan por la gracia de dios rey de castiella de leon de toledo de galiçia de seuilla de cordoua
de murcia de jaen del algarbe de algeçira señor de vizcaya e de molina a vos
el fesso de orey de lobos mi adelantado en el reyno de murcia por mi condestable e a los concejos
e alcaldes e alguaçiles e jurados e regidores e otros oficiales e omes buenos de las abdadas de cartagena e
murcia e aguilar e a todos los de vos q esta mi carta fuere mostrada salud e gracia expedes
q entre mi e el rey de granada son acordadas las treguas q entre mi e el son firmadas
fasta primero dia del mes de abril primero q venir q sera en el año siguiente de mill
e quatrocientos e ochenta años por q vos mando q fagades luego pregonar en las dichas
abdades el acordamiento de la dicha tregua e la guardedes e fagades guardar fasta primero dia
del dicho mes de abril e otrosy que enbiedes desde e mandar de mi parte a todas las villas e luga
res e castiellos deste reyno de murcia q fagan luego pregonar el acordamiento de las
dichas treguas e las guarden e fagan guardar al dicho rey de granada e a sus moros asy
por tierra como por mar fasta el dicho primero dia de abril bien e conplidamente como dicho
es mi merced e dos cuentos e dos q han de dar en oro de lugerina dies e siete dias de setiembre